

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL COORDINADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DOCENTE, Y DE ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN MAYORES “ADLE-URBAN” NUMERO DE EXPEDIENTE PR 2019-30, CONVOCATORIA 2019, CUYO ENTE PROMOTOR ES LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por la Orden 16 de abril de 2015, referida en la Resolución de 3 de diciembre de 2019 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia en convocatoria de 2019, se constituye la Comisión de Selección, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será:

Presidente: Un técnico de la ADLE.

Secretario: El Secretario de la ADLE. (con voz pero sin voto)

Vocal 1: Un técnico de la ADLE.

Vocal 2: Un técnico de la ADLE.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

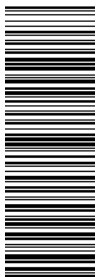
El objeto de la presente convocatoria de empleo es la selección, para su posterior contratación de personal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado regulado en el art 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos a cubrir por dicha contratación son los que a continuación se relacionan cuya duración será la concedida por la subvención del SEF para la ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación Mayores “ADLE-URBAN “ expediente PR-2019-30

1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



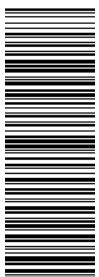
- 1 **Coordinador** a jornada completa que deberá realizar la dirección y coordinación del programa, la coordinación pedagógica, tareas de gestión y de justificación de la subvención

- 1 **Auxiliar Administrativo** a jornada completa para la realización de tareas administrativas de apoyo a los docentes y al coordinador para asegurar el buen funcionamiento del proyecto

- 3 **Formadores**, que deberán impartir el certificado de profesionalidad correspondiente, y los módulos asociados al mismo, y tramitar toda la documentación exigida por el SEF relativa a los mismos, así como la práctica laboral a desarrollar por los alumnos trabajadores del Programa, de las siguientes especialidades:
 - 1 formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de **Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización** (Código: EOCB0209) establecido en el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto.
 - 1 formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de **Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Domestica** (Código: IMAI 0108) establecido en RD 182/2008
 - Profesionalidad de **Operaciones Auxiliares Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de telecomunicaciones en Edificios** (Código: ELES 0208) establecido en el Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo.

También se procederá a la selección de 40 Alumnos trabajadores de entre los desempleados de 25 años o más, remitidos por la oficina de Empleo de Cartagena tras la presentación de Oferta de trabajo correspondiente, para las siguientes especialidades:

- 15 alumnos-trabajadores para la especialidad de **Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Domestica**
- 15 alumnos-trabajadores para la especialidad de **Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización**
- 10 alumnos-trabajadores para la especialidad de **Operaciones Auxiliares Montaje de Instalaciones Electrónicas y de Telecomunicaciones en Edificios**



El PMEF ADLE-URBAN está cofinanciado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena que es el ente promotor

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto al personal coordinador, administrativo y docente, se formalizará, con las personas seleccionadas, un contrato de obra o servicio determinado, según lo dispuesto en art. 15.1 a) del E.T, a jornada completa y con la duración del Programa Mixto de Empleo y Formación “ADLE-URBAN” de 12 meses.

En cuanto a los alumnos trabajadores se formalizará, con las personas seleccionadas un contrato para la formación de doce meses de duración.

CUARTA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE

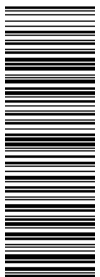
1. Requisitos Generales:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley General del Estatuto Básico del Empleado Público en su art 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta.
- d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS:

Los requisitos específicos mínimos de cada uno de los puestos a cubrir (no computables a efectos de baremación son los siguientes:

2.1. COORDINADOR/A.

- Titulación Mínima: Titulación universitaria de grado medio , Grado universitario o equivalente que tenga relación con el objeto del proyecto
- Experiencia laboral de seis meses como director/a, Formación Profesional Ocupacional, Programas Operativos de Empleo y Formación o como coordinador/a de Programas Mixtos de Empleo-Formación

2.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Experiencia laboral de seis meses como auxiliar administrativo o administrativo en Programas Mixtos de Empleo-Formación, formación profesional ocupacional o Programas Operativos de Empleo y Formación

2.3. FORMADORES/AS.

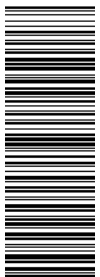
Requisitos comunes a todos los formadores:

- Poseer Competencia Docente: Para acreditarla, el formador o experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.
- Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:
A) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

4

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



B) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

C) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

▪ **PARA LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION-CLIMATIZACION DOMESTICA**

Titulación y Experiencia Profesional Mínima:

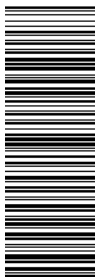
- Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la familia profesional de instalaciones y mantenimiento, con una experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad

- Una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad, si no cuenta con la titulación mínima exigida

▪ **PARA LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN**

Titulación y Experiencia Profesional Mínima:

- Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la familia profesional de



albañilería y acabados del área profesional de edificación y obra civil, con una experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad.

- Una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad, si no cuenta con la acreditación mínima exigida.

• PARA LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES AUXILIARES MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS

Titulación y Experiencia Profesional Mínima:

- Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la familia profesional de electricidad y electrónica, con una experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad.

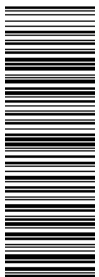
- Una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión a la que se refiere cada una de las unidades de competencia que recoge el certificado de profesionalidad, si no cuenta con la acreditación mínima exigida.

QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

La captación de candidatos/as para la selección del personal de Coordinación, y la de los Formadores se efectuará mediante convocatoria pública.

Los interesados en cualquier puesto de los referidos anteriormente, deberán presentar en el plazo de **cinco días naturales siguientes a la publicación** de las bases en la web municipal (<http://cartagena.es/empleopublico>) y en el Tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, instancia por triplicado indicando el puesto al que se opta en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo o a través de cualquiera de las formas contempladas en el art 16.4 de la Ley 39/2015, dirigidas a la Presidenta de dicho Organismo, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para cada puesto ofertado, a la que se deberá adjuntar una declaración jurada en la que expresen que la documentación que aportan por fotocopia, es copia fiel de los originales.

En el caso de optar a más de un puesto se presentará una instancia por cada uno de ellos.



Cuando se presente solicitud a través de correo, ventanilla única o cualquier otro registro distinto de la ADLE, se remitirá en el mismo día de la presentación copia de la solicitud registrada por email adle@ayto-cartagena.es requisito indispensable para aceptar la solicitud.

A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación:

- .- Declaración jurada (Anexo 1)
- .- Fotocopia DNI
- .- Curriculum Vitae
- .- Vida Laboral actualizada
- .- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos como mínimos en cada puesto: titulación y contratos
- .- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados para la fase de concurso

La Comisión de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de éste, su acreditación mediante aportación de los documentos originales.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral: **Contrato de trabajo** o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, junto con el **informe de vida laboral actualizado**. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la Comisión de Selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

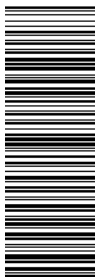
Para **trabajadores autónomos**, la experiencia se justificará mediante copia del Impuesto de Actividades Económicas en el que se especifique alta en la actividad relacionada con el puesto al que se opta, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejado la actividad desarrollada. Todo ello debe ir acompañado de facturas o certificados de trabajo emitidos por las empresas para las que se haya realizado el trabajo, que justifiquen que durante el tiempo dado de alta se han realizado los trabajos relacionados con el puesto al que se opta.

La acreditación de los cursos de formación se realizará mediante los diplomas o certificados expedidos como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición, y horas formativas. El

7

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



diploma deberá contener el programa o módulos formativos con indicación de las horas parciales correspondientes a cada uno de ellos para su posterior valoración.

La presentación de dicha documentación corresponde única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión de otros expedientes de convocatorias anteriores.

Esta documentación se aportará en fotocopias acompañadas de una declaración jurada de que las mismas son copia fiel del original, sin perjuicio que una vez finalizado el expediente de selección los candidatos seleccionados deberán aportar los documentos originales para su cotejo. No será considerada ninguna otra documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La documentación presentada por los aspirantes una vez finalizado el objeto de la presente convocatoria, al ser en su totalidad fotocopias, serán destruidas por esta administración.

Solo habrá subsanación en el plazo establecido al efecto para los requisitos mínimos. No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEXTA: FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de tres fases en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de junio de 2013:.

1.ª FASE. PRUEBA TEORICO –PRACTICA, consistente en la realización de una prueba escrita teórico-práctica relacionado con el puesto al que se opta y con la normativa vigente en materia de programas mixtos de empleo y formación y certificados de profesionalidad y su tramitación.

La valoración de esta prueba será de 40 puntos, siendo necesarios para superarla, al menos 20 puntos.

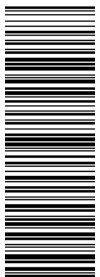
2.ª FASE. VALORACION DE MERITOS, laborales y de formación. A estos efectos no se computarán aquellos méritos exigidos a los aspirantes como requisitos mínimos en la base cuarta de esta convocatoria.

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la instancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo con una puntuación máxima de 30 puntos del total de proceso selectivo

8

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



A. Experiencia Laboral (máximo 15 puntos).

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía social o Formativa, Formación Profesional Ocupacional o como coordinador/a de Programas Mixtos de Empleo-Formación: 0,20 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 12 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.
- Por experiencia laboral en ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opte, en el sector privado: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 12 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

B. Formación (máximo 12 puntos).

Solo se tendrán en cuenta aquellos títulos distintos de los presentados para cubrir los requisitos mínimos exigidos en cada puesto.

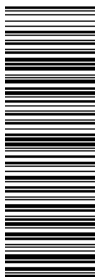
Los máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que los candidatos/as presenten, deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 25 horas

- Por la realización de cursos de metodología didáctica: 0,15 puntos por curso (hasta un máximo de 4 puntos).
- Por otros títulos de ciclos formativos que no sea el presentado como requisito mínimo 0,30 puntos
- Por título universitario distinto del presentado para los requisitos mínimos, 0,50 puntos
- Por la realización de otros cursos directamente relacionados con el puesto y especialidad a la que se opta 0,10 puntos (hasta un máximo de 4 puntos).

C. OTROS MERITOS (máximo 3 puntos)

- Por jornadas, seminarios técnicos en los que haya intervenido como ponente, publicaciones, y por otros méritos relacionados con las funciones atribuidas al puesto al que se opta, que no estén contemplados en los apartados anteriores 0,1 punto.



2.ª FASE. Entrevista (máximo 6 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA EL PERSONAL.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado el candidato que alcance mayor puntuación total.

No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produzcan durante el desarrollo del **PMEF ADLE-INSTALCIONES DEPORTIVAS**

OCTAVA: SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES

Se estará a lo dispuesto el artículo 16 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificado por Orden de 16 de abril de 2015 del Presidente del SEF, referida en la Resolución de 3 de diciembre de 2019 del Director General Del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del PMEF para el año 2019 para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

Al ser un PMEF-Mayores los alumnos trabajadores deberán tener cumplida la edad de 25 años y ser menores de 54 años

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

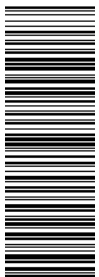
La selección de los alumnos trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta presentada por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la Oficina del SEF.

La preselección de candidatos se llevará a cabo por la Oficina de Empleo entre los candidatos inscritos, de acuerdo con los perfiles solicitados ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente: art 15,16 y 17 de la Orden 22 julio de 2013 y sus modificaciones posteriores.

10

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



Los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo del SEF deberán presentarse en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo el día y hora convocados con la siguiente documentación:

- 1.- Original y Fotocopia del DNI.
- 2.- Original y Fotocopia de los Títulos Académicos.
- 3.- Currículum vitae.
- 4.- Carta de citación de la oficina de empleo.

B) ENTREVISTA

Se realizará una entrevista a las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, a efecto de comprobar la motivación y otras circunstancias de los candidatos que apreciadas por la Comisión de Selección se puedan tener en consideración a efectos de su elección (se calificará de 0 a 10 puntos).

NOVENA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES

Del resultado del proceso de selección de los alumnos se establecerá una lista por orden de puntuación. Serán seleccionados los candidatos que alcancen mayor puntuación en la entrevista.

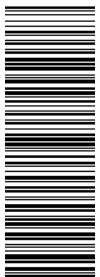
Una vez cubiertas las plazas convocadas, el resto de los aspirantes por orden de puntuación pasarán a lista de reserva para cubrir las vacantes que se puedan producir a lo largo del desarrollo de PME.F.

Los candidatos deberán presentarse en el plazo de tres días naturales en la ADLE a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor llamará al siguiente aspirante en lista de espera atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección

DÉCIMA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección del personal coordinador, docente y auxiliar administrativo, así como de los alumnos trabajadores, se expondrán en los Tablones de Anuncios de la Agencia de Desarrollo Local de Cartagena durante 5 días naturales, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.



UNDÉCIMA: CONTRATACIONES

El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta por duplicado del proceso selectivo, remitiendo un ejemplar, al que se acompañará la documentación correspondiente, a la unidad administrativa instructora del procedimiento de Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual emitirá informe manifestando su conformidad o discrepancias a la selección propuesta, de la que se dará traslado a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. De existir conformidad, la Agencia de Desarrollo podrá proceder a la contratación del personal seleccionado.

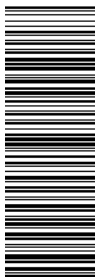
En Cartagena, a 16 de enero de 2020

Fdo. M^a Irene Ruiz Roca

12

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35



DECLARACION JURADA

D./ Dña. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad nº _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de acceder al proceso selectivo de:

_____ que reúne todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y que la documentación que aporta por fotocopias son copias fieles de sus correspondientes originales.

En Cartagena, a ____ de _____ de 2020

13

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) PRESIDENTA DEL ADLE: MARIA IRENE RUIZ ROCA - 03/02/2020 12:51:35

